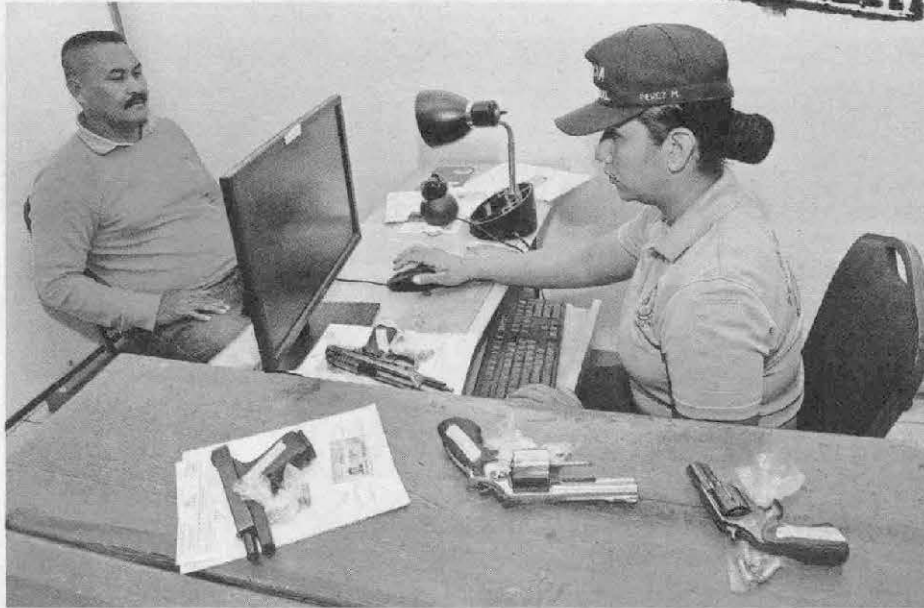


Nacionales



La amnistía amplía el plazo hasta el 31 de diciembre de 2018, para que propietarios de armas puedan acudir a legalizarlas ante el Registro Nacional de Armas y Balística.



Las armas que se registran o se decomisan son sometidas a pruebas de balística, además que el propietario debe llevar no menos de cuatro balas completas con cartuchos y proyectiles (foto inserta).

SEGURIDAD

Amnistía contribuirá a mejor control de armas y reducir la impunidad

Hay plazo hasta el 31 de diciembre de 2018 para legalizar artefactos de fuego

Muestras de balística ayudarán a identificar a los criminales

Mediante la amnistía aprobada por el Congreso Nacional, para la legalización de armas de fuego de uso comercial a los ciudadanos que no tienen factura, se espera que haya un mejor control del armamento, así como contribuir a la reducción de la impunidad en la comisión de crímenes cometidos en Honduras con pistolas, rifles o escopetas.

“Se trata de tener un mejor control de todas las armas que se encuentran en circulación, ya que muchas de estas armas son traídas del exterior, ya puede ser por encomiendas o porque familiares las ingresan al país”, declaró el subinspector policial Alejandro Coello, jefe nacional del Registro Balístico.

La Dirección Policial de Investigaciones (DPI), a través del Registro Nacional de Armas y Balística, con el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS, siglas en inglés), tiene la función de llevar el registro y

archivo de cada una de las armas matriculadas o decomisadas como resultado de un ilícito, en este caso muertes o ataques que hayan dejado personas heridas por artefactos de pólvora.

SISTEMA IBIS

El IBIS es un sistema que permite el análisis técnico de un arma y la huella única que queda en los casquillos percutados y así se determina en qué crímenes ha sido usada un arma de fuego.

La amnistía aprobada en el Congreso Móvil, en Gracias, Lempira, para habilitar a la ciudadanía que cuenta con armas de uso comercial sin la documentación legal, una vez en vigencia tras que sea publicada en el diario oficial La Gaceta, ampliará el plazo hasta el 31 de diciembre de 2018, para que los propietarios puedan acudir al Registro Nacional de Armas y Balística a legalizar su situación.

Cuando alguien compra un arma en La Armería o han hecho un traspaso legal se presenta al Registro Nacional de Armas y Balística para inscribirla o matricularla y, además de cumplir los demás requisitos, debe llevar no menos de cuatro balas, cartuchos y proyectiles, que sirven al Laboratorio de Balística para hacer análisis y comparaciones en caso de cometerse un crimen con arma de fuego.

Algunos de los requisitos requeri-



Alejandro Coello (Registro Balístico): Las escopetas de acción mecánica o semiautomáticas figuran dentro de las armas permitidas según la ley.

dos para el correspondiente trámite de registro que exige la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares, son básicamente la factura de La Armería o traspaso autenticado, recibo de pago municipal por matrícula, constancia de antecedentes policiales, pago por 550 lempiras en Banadesa, además de tener 21 años, el arma y la cédula de identidad.

Para 2014, había registradas 260 mil armas en las dos oficinas habilitadas para realizar el trámite, una en

Tegucigalpa y la otra en la ciudad de San Pedro Sula, en el noroeste departamento de Cortés.

¿CÓMO FUNCIONA?

En caso que haya ocurrido un crimen con arma de fuego los detectivos se presentan a la escena del hecho y embalan las evidencias recogidas, como los casquillos de bala percutados y los especialistas en balística hacen los análisis de huella dejados por el arma en cada uno de los proyectiles disparados.

A continuación esos datos son ingresados a una base de datos, donde también lleva los archivos de las armas decomisadas y a las cuales también se les somete al mismo procedimiento balístico.

De esta manera, el sistema es capaz de procesar grandes cantidades de información y enviarla de forma inmediata a entes como el Ministerio Público (MP), que así puede sustanciar sus investigaciones y formular mejor sus requerimientos fiscales para órdenes judiciales de captura.

Autoridades del Registro Nacional de Armas y Balística destacaron que esta es la mejor prueba sobre la utilización de un arma de fuego en la comisión de un crimen.

MUESTRA DE ARMA

“Al ente judicial lo que le interesa es tener una muestra, en el caso de

que un arma de estas se vea involucrada en un hecho delictivo se le pueda dar rastro a la persona que haya cometido el delito”, precisó el jefe nacional del Registro Balístico.

El subinspector Coello, explicó que actualmente la mayoría de armas que son llevadas para matrícula en el Registro Nacional de Armas y Balística son calibres nueve milímetros, 38 y 22, además de 3.57, revólveres y similares.

Así, apuntó que se toman como referencia modelos de procesos de regulación y tramitación de armas de otras instituciones policiales internacionales y así tener una mayor eficiencia en el control del armamento en el país.

Ayer mismo se observó a un regular número de personas en busca de matricular armas de fuego nuevas y compradas en La Armería, en el Registro Nacional de Armas y Balística.

Una de las personas que busca legalizar su arma, Julio Velásquez, indicó que “hasta ahora no hemos tenido problemas en cuanto a los trámites, solamente ha habido problemas del sistema que no ha funcionado correctamente”.

Uno de los tramitadores, Obando Pacheco, señaló que en torno a los requisitos establecidos no se tienen problemas e inconvenientes, más que dificultades en las filas y del sistema computarizado.